

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUTRIR PEREIRA
ACTA No. 95**

En la ciudad de Pereira, a los 13 días del mes de marzo del año 2023, siendo las 09:00 Am, en las instalaciones de CALDAS MOTOR S.A ubicada en la Avenida 30 de agosto 42 - 89, Asamblea General, se reúnen los miembros de Nutrir Pereira, atendiendo así la convocatoria escrita, remitida por el presidente y Representante Legal mediante comunicación escrita de fecha 20 de febrero de 2023.

Se hace constar que, durante 15 días hábiles a partir de la convocatoria, término señalado en los estatutos y demás elementos exigidos por la ley estuvieron a disposición de los miembros en el domicilio de NUTRIR PEREIRA los documentos que se presentaron a la asamblea para que se pudiera ejercer el derecho de inspección.

Convocatoria cuyo texto se transcribe a continuación:

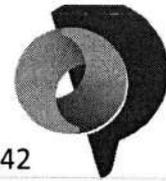
Pereira, 20 de febrero de 2023

Señores:
Miembros de la Asamblea General
NUTRIR PEREIRA
Ciudad

Cordial Saludo:

El Representante Legal de NUTRIR PEREIRA se permite convocar a la reunión de la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 13 de marzo de 2023, a partir de las 09:00 A.m. en las instalaciones de CALDAS MOTOR S.A, en la Avenida 30 de agosto 42 - 89, la cual tendrá como objetivo someter a consideración de los señores miembros de la Asamblea General los temas contenidos en el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
4. Nombramiento de comisión de verificación y aprobación.



5. Informe comisión verificadora del acta de asamblea de propietarios
6. Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Presentación de informe de gestión presentado por el Representante Legal y Directora de Nutrir Pereira.
8. Presentación del informe del componente social a cargo de la dirección de Nutrir Pereira.
9. Aprobación de los Estados Financieros y sus Notas.
10. Aprobación de Destinación de Excedentes Año 2022 (Artículo 358 del E.T, modificado por el Art. 150 de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 2150 de 2017).
11. Autorización al Representante Legal para presentar la solicitud ante la DIAN de la permanencia en el Régimen Tributario Especial Art.356-2, 364-5 -6 y el Decreto 2150 de 2017.
12. Propositiones y varios.
13. Cierre

Los miembros de la Junta Directiva y Asamblea General de NUTRIR PEREIRA podrán ejercer el derecho de inspección sobre los libros y demás documentos a que se refieren los artículos 446 y 447 del Código de Comercio durante los próximos 15 días hábiles. Esta información podrá consultarse en la oficina ubicada en la cra 10 No 44 – 165 barrio Maraya, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Recuerde, el éxito de la Asamblea y su asistencia garantizan aspectos vitales para la toma de decisiones y así continuar con nuestro trabajo social a favor de la niñez.

Favor confirmar asistencia.

Atentamente,

(Original Firmado)
JOSUE CABALLERO OLIVAR
Representante Legal
NUTRIR PEREIRA

PROYECCION COSTOS COMEDOR COMUNEROS

PROYECCION EJECUCIÓN COMEDOR COMUNEROS 2023											
MES	Costo Ración	# Beneciciarios	# días	Proyeccion # Raciones	Proyección Costos materia prima \$	Proyeccion Costos transporte \$	Proyeccion Costo total \$	Proyeccion Donación Audifarma \$	Proyeccion Costo Nutrir \$	% Audifarma	% Nutrir
Enero	7.790	41	14	328	\$ 5.896.320	\$ 317.890	\$ 6.214.210	\$ 4.500.000	\$ 1.714.210	72%	27,59%
Febrero	7.790	50	20	963	\$ 7.790.000	\$ 698.256	\$ 8.488.256	\$ 4.500.000	\$ 3.988.256	53%	46,99%
Marzo	7.790	50	23	1143	\$ 8.958.500	\$ 698.900	\$ 9.657.400	\$ 4.500.000	\$ 3.988.256	47%	53,40%
Abril	7.790	50	20	1142	\$ 7.790.000	\$ 659.430	\$ 8.449.430	\$ 4.500.000	\$ 5.157.400	53%	46,74%
Mayo	7.790	50	23	1141	\$ 8.958.500	\$ 743.133	\$ 9.701.633	\$ 4.500.000	\$ 3.949.430	46%	53,62%
Junio	7.790	50	22	1088	\$ 8.569.000	\$ 642.890	\$ 9.211.890	\$ 4.500.000	\$ 5.201.633	49%	51,15%
Julio	7.790	50	21	1086	\$ 8.179.500	\$ 623.520	\$ 8.803.020	\$ 4.500.000	\$ 4.711.890	51%	48,88%
Agosto	7.790	50	23	1145	\$ 8.958.500	\$ 701.700	\$ 9.660.200	\$ 4.500.000	\$ 4.303.020	47%	53,42%
Septiembre	7.790	50	21	1083	\$ 8.179.500	\$ 622.800	\$ 8.802.300	\$ 4.500.000	\$ 5.160.200	51%	48,88%
Octubre	7.790	50	22	1081	\$ 8.569.000	\$ 663.900	\$ 9.232.900	\$ 4.500.000	\$ 4.302.300	49%	51,26%
Noviembre	7.790	50	21	1084	\$ 8.179.500	\$ 763.420	\$ 8.942.920	\$ 4.500.000	\$ 4.732.900	50%	49,68%
Diciembre	7.790	50	22	1086	\$ 8.569.000	\$ 637.800	\$ 9.206.800	\$ 4.500.000	\$ 4.442.920	49%	51,12%
			252	11079	\$ 98.597.320	\$ 7.773.639	\$ 106.370.959	\$ 54.000.000	\$ 51.652.415	51%	49,23%

Una vez analizada la propuesta, es aprobada por unanimidad.

11. Autorización al representante legal de nutrir Pereira para presentar la solicitud ante la DIAN de la permanencia de nutrir pereira en el régimen tributario especial art 356-2 y 364-5 E.T, decreto 2150 de 2017.

De conformidad con el artículo 356-2 del E.T Nutrir Pereira debe presentar la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial, esta solicitud se debe presentar para el año 2023 y tal como lo establece el artículo 364-5 y 6 del E.T, uno de los requisitos para presentar esta solicitud es la autorización por parte del máximo órgano de dirección de NUTRIR PEREIRA al Representante Legal para hacer el trámite.

Expuesto lo anterior se solicita a los miembros de esta Asamblea la Autorización al señor Josué Caballero Olivar Representante Legal de NUTRIR PEREIRA para presentar la solicitud en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la permanencia en el régimen tributario Especial.

La Asamblea autoriza por unanimidad amplia y suficientemente al señor Josué Roberto Caballero Olivar para realizar la solicitud de permanencia, así como para enviar la documentación que sea necesaria a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para la permanencia en el

régimen tributario especial por el año 2023 y se permiten aclarar los siguientes puntos relacionados con el trámite:

- Que los aportes a NUTRIR PEREIRA no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Revisar el valor agregado que puede ofrecer Nutrir Pereira a las necesidades de las empresas, obteniendo mayor cantidad en donaciones, dando fe que los recursos están siendo utilizados en los compromisos adquiridos.
- Abrir redes sociales como Instagram y Facebook, además mostrar la gestión que se está realizando por la página web <https://nutrirpereira.com.co/>
- Dar continuidad a las gestiones y capacitaciones, vinculando a la comunidad en general, a la cual se está brindando apoyo en la alimentación de los niños.
- Teniendo en cuenta los costos para la construcción de la sede en el lote donado, se revisará la posibilidad de realizar la venta de este, para invertir en el objeto social.
- Participar en postulaciones con entidades del Estado, por lo cual se debe trabajar en realizar actividades donde se evidencie la labor social.
- Se realiza ajuste a los bonos de condolencia, lo cuales se les asigna el siguiente monto:
Bono plata: \$80.000 → Alimentación de un (1) niño durante 15 días.
Bono oro: \$150.000 → Alimentación de un (1) niño durante 1 mes.
- Cobrar a los empleados de Nutrir Pereira un valor simbólico, por concepto de alimentación.